



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)

BANDO

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ESPACIOS PÚBLICOS

D. Benigno Casas Gómez Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo) en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Que con el fin de procurar el disfrute de una ciudad más limpia y saludable, se recuerda, en base a las vigentes ordenanzas municipales:

Primero.- Que está totalmente prohibido tanto el vertido de escombros en caminos y espacios públicos que no sean los correspondientes al Punto Limpio, como el arrojo a la vía pública de todo tipo de basura, tales como propaganda, papeles, latas, plásticos o restos orgánicos entre otros. Se recomienda utilizar las papeleras o contenedores apropiados.

Segundo.- En el caso que no se respete lo estipulado, la parte infractora deberá responsabilizarse de subsanar el daño causado hasta restituirlo a su estado original. Todo ello sin perjuicio del expediente sancionador que se origine en función de la gravedad de los hechos.

Tercero y último.- Que se publique el presente bando en el Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en aquellos lugares que se tengan por costumbre y que sirvan para dar la mayor difusión a lo expuesto.

En Consuegra, 6 de noviembre de 2013.

El Alcalde

Fdo.: Benigno Casas Gómez

